



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2019-MPC

Casma, 09 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CODISEC/ST de fecha 03.01.2019, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Casma, mediante el cual solicita emitir Resolución de Alcaldía designando a los nuevos integrantes de CODISEC para el año 2019; y



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Asimismo el Art. 13° establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional; diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. En tal razón el artículo 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;



Que, el artículo 2° de la invocada Ley N° 27933, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos así como contribuir a la prevención de delitos y faltas;



Que, el artículo 27° Capítulo VI del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Nuevo Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), señala que los miembros de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), están integrados por los siguientes miembros: Alcalde Distrital de la Jurisdicción, quien presidirá el Comité; Gobernador Distrital; Comisario de la Policía Nacional del Perú, cuya jurisdicción pertenece al Distrito; Un representante del Poder Judicial; Un representante del Ministerio Público; Dos Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados Menores; El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; Un representante de las Rondas Campesinas. Asimismo el artículo 28° del Reglamento antes citado, establece las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, la Ley N° 30055 - "Ley que modifica la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", prevé en el Artículo 4°, incorporar el numeral 36) al Artículo 20° y un párrafo al Artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el término siguiente: Artículo 20°, Atribuciones del Alcalde: (...) "Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana según sea el caso";

Que, mediante el Informe de Vistos el Secretario Técnico del CODISEC de Casma, indica que debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Casma 2019, de conformidad a lo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2019-MPC

contemplado en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Nuevo Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27933, y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CAPITAL DE CASMA - CODISEC, correspondiente al año 2019, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Sr. **LUIS WILMER ALARCON LLANA**, Alcalde de la MPC – Presidente del CODISEC.
- Sr. **CESAR WILLIAM CASTILLO EGUSQUIZA**, Subprefecto de Casma.
- Cmdt. PNP. **WILFREDO ALVAREZ BALBUENA**, Comisario Provincial PNP – Casma.
- Lic. **MARCO ANTONIO FLORES BLAS**, Director UGEL – Casma.
- Odont. **JAIME EDUARDO VELASQUEZ ZUÑIGA**, Director del Hospital San Ignacio de Casma.
- Dr. **EDWIN RAMOS HERRERA**, Fiscal Provincial de Casma – 1° FPPCC-DJS.
- Dr. **WILMER EUFEMIO AROPAZA BALCONA**, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Casma.
- Sra. **ROSA ELVIRA HUAMANCHUMO DE COBOS**, Representante de las Juntas Vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2018-MPC de fecha 08 de Enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; asimismo promover a través de los diferentes órganos de esta Municipalidad el apoyo a los programas, proyectos y campañas de educación y prevención social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE